

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 015/2016 PAGO DE LA DEUDA FLOTANTE CONVERTIDA A LA GESTIÓN FISCAL 2016

La Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro dependiente del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, conforme a la Resolución Ministerial N° 550 de 30 de junio de 2016, recuerda a todas las entidades del sector público que el pago de la Deuda Flotante de la gestión 2015 convertida del SIGMA CENTRAL al Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en la gestión 2016, deberá hacerse efectiva hasta el 30 de septiembre de 2016 impostergablemente, debiendo remitir nota a este Despacho hasta horas 18:00 del 29 de septiembre de 2016, caso contrario los mismos serán revertidos automáticamente en el SIGEP bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública.

En este contexto, las entidades públicas deberán hacer el seguimiento y control de todos sus comprobantes convertidos no pagados a la gestión actual, así como también de los no convertidos.

Rubén Genzalo Ticona Chique Director General de Programación y operaciones del Tesoro judiciones del Tesoro y Crédito Público iceministrario del Tesoro y Crédito Público



La Paz, 9 de septiembre de 2016